



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

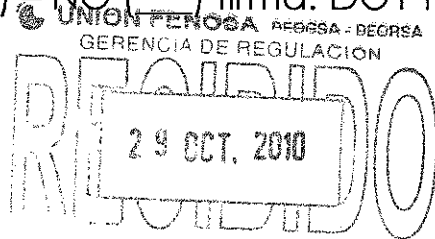
Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 08 minutos del día 29 de OCTUBRE de dos mil diez, en **10a. avenida 14-14 zona 14**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE -230-2010** de fecha **veinticinco de octubre de dos mil diez**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a ELISA MEJIA, quien de enterado

SI () - NO () firma. DOY FE.



FIRMA Elisa M.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica  
*Jehobed Obdulio Palala Milian*  
Procurador - Notificador

(f) Notificado

(f) Notificador

Exp.: GTPN-45-10



# COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : [www.cnee.gob.gt](http://www.cnee.gob.gt); e-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt)

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

12

En el departamento de San Marcos, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ de octubre de dos mil diez, en 6ª calle 2ª avenida Cantón San Miguel, 1-58 zona 1 Malacatán, San Marcos, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-230-2010 de fecha veinticinco de octubre de dos mil diez, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Corporación Jesbon, S. A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a \_\_\_\_\_, quien de enterado SI (\_\_\_) – NO (\_\_\_) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Exp.: GTPN-45-10

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 12535052**

**GUATEX** GUATE EXPRESO A TU DESTINO... **TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA** NIT: 3037029-9 14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO	
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 CAPITAL DEL LA REPUBLICA Tel. 2321-8000		Corporación Jesbon, S.A. 6ª calle 2ª Avenida Cantón San Miguel, 1-58, zona 1 Malacatán, San Marcos	
CODIGO ORIGEN <b>CAP</b>		COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO <b>MAL</b>
DESCRIPCION DEL ENVIO <b>GTPN-45-10</b>	Nº FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO <b>504-3364</b>
Nº DE PIEZAS <b>503</b>	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO
			RECIBIDO POR <b>MF</b>
			FECHA <b>19/10/10</b>
			HORA

REMITENTE



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### RESOLUCIÓN CNEE-230-2010 Guatemala, 25 de octubre de 2010 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

#### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 48, establece los requisitos que deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de acceso a la capacidad de transporte; mientras que la Resolución 33-98, que contiene las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte - NTAUCT-, en los artículos 4, 5, 6 y 7 complementan y desarrollan los mismos, así como el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre los accesos a la capacidad de transporte.

#### CONSIDERANDO:

Que el uno de junio de 2010, esta Comisión, emitió la resolución identificada como CNEE-135-2010, mediante la cual se autorizó a Corporación Jesbon, Sociedad Anónima, la conexión del proyecto de Generación Distribuida Renovable denominado "Hidroeléctrica Jesbon Maravillas", en el último párrafo del numeral 1 de dicha resolución se indicó que el proyecto se encuentra ubicado en el kilómetro 274.9, Finca Belén, carretera CA2 Malacatán, departamento de San Marcos.

#### CONSIDERANDO:

Que el nueve de septiembre de 2010, la entidad Corporación Jesbon, Sociedad Anónima, presentó a esta Comisión una nota mediante la cual solicitó que la resolución CNEE-135-2010 sea corregida con la ubicación exacta del proyecto de Generación Distribuida Renovable denominado "Hidroeléctrica Jesbon Maravillas", la cual es en el Kilómetro 274.9, Finca Betel, carretera CA2 Malacatan, departamento de San Marcos.

#### CONSIDERANDO:

Que se estableció que en la resolución CNEE-135-2010, se consignó que el proyecto se encuentra ubicado en la Finca Belén, y en virtud que el nombre correcto de la Finca es Betel, es procedente modificar dicha resolución, indicando la dirección exacta del referido proyecto.



## COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010  
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: [cnee@cnee.gob.gt](mailto:cnee@cnee.gob.gt) FAX (502) 2321-8002

### CONSIDERANDO:

El Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la División de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, emitió dictamen técnico, mediante el cual indicó que considera que debe modificarse la resolución. Así mismo, la Gerencia Jurídica de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, emitió opinión indicando que es procedente acceder a lo solicitado por la entidad Corporación Jesbon, S. A., en el sentido de modificar la resolución CNEE-135-2010.

### POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento,

### RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud presentada por la entidad Corporación Jesbon, Sociedad Anónima, en ese sentido, se modifica el último párrafo del numeral 1. de la Resolución CNEE-135-2010, el cual queda así:

"El proyecto se encuentra ubicado en el kilómetro 274.9, Finca Betel, carretera CA2 Malacatán, departamento de San Marcos"

2. El contenido de la Resolución CNEE-135-2010 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

### NOTIFÍQUESE.

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford  
Presidente



Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Ingeniero Enrique Moller Hernández  
Director

Ingeniero César Augusto Fernández Fernández  
Director

